



RESOLUCIÓN N° 001-DP-CCENE-2025

Mgs. Carlos Jonathan Minota Rueda
DIRECTOR PROVINCIAL
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN"
NÚCLEO DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador determina: Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y entidades del sector público;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;

Que, el segundo inciso del artículo antes señalado establece *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)"*;

Que, el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto*





estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...)";

Que, el ultimo inciso del artículo antes señalado establece "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado".

Que, con Acción de Personal 002-CCE.NE-2021 se extiende Nombramiento Provisional al Señor Lic. Carlos Jonathan Minota Rueda, Director de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Esmeraldas;

Que, el artículo 165 de la Ley de Cultura establece que el Director de cada Núcleo Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, será el representante legal del Núcleo Provincial a su cargo, durará en sus funciones 4 años, podrá ser reelegido por un periodo adicional, y tendrá entre sus atribuciones y deberes, gestionar y administrará los recursos y el talento humano de la institución;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-DF-2024-0653-M, de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Brenda Valentina Vargas García, ASISTENTE FINANCIERA, adjunta las Necesidades y requerimientos en matriz PAC y POA 2025 del Área de Talento Humano del Núcleo de Esmeraldas;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-2025-0013-M, del 08 de enero de 2025, la Lcda. Dionne Dayane Tafur Ballesteros, ASISTENTE DE FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL NÚCLEO ESMERALDAS, adjunta matriz POA 2025 y Registro de Necesidades 2025 del área de Fomento Artístico y Cultural;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-B-2025-0002-M, del 14 de enero de 2025, la Ing. Isabel Mariana Dávalos Garrido, SERVIDORA BIBLIOTECA, pone a consideración el PAC 2025;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-2025-0027-M, de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el Mgs. Carlos Jonathan Minota Rueda, DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE ESMERALDAS, proporciona a la Srta. Susana Gladys Nazareno Bennet, ASISTENTE DE APOYO INSTITUCIONAL NÚCLEO DE ESMERALDAS la información para la elaboración del PAC 2025 de la Casa de la Cultura Núcleo de Esmeraldas.;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-AD-2025-0004-M, del 15 de enero de 2025, la Srta. Susana Gladys Nazareno Bennet, ASISTENTE DE APOYO INSTITUCIONAL NÚCLEO DE ESMERALDAS, procedió a la elaboración del PAC año 2025, mismo que adjunta para su revisión, corrección y/o aprobación, salvo mejor criterio;





En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General.

RESUELVE

1. Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Esmeraldas, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de conformidad al anexo que se adjunta y que forma parte integral de esta Resolución.
2. Publicar la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la institución.
3. Publicar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec y en la página web de la institución de conformidad con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
4. Disponer a la Asistente de Apoyo Institucional Provincial, la publicación de la presente Resolución y PAC 2025 en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la institución.

Comuníquese y notifíquese.

Esmeraldas, 15 de enero de 2025

Mgs. Carlos Jonathan Minota Rueda
DIRECTOR PROVINCIAL CCENE

